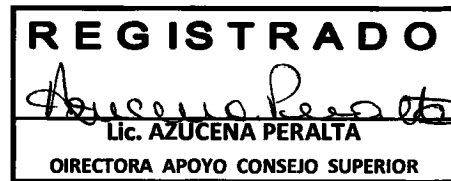




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 226/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Fabiana Valeria AMPUERO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Seguridad II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 226/2013 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 226/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad II, sin tener aprobada su correlativa Organización Industrial y Empresarial, a la alumna Fabiana



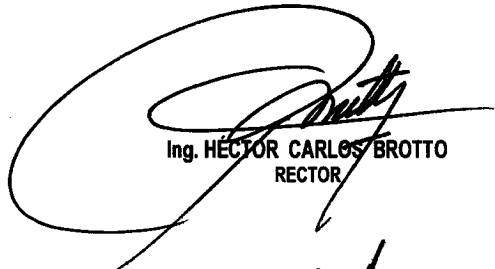
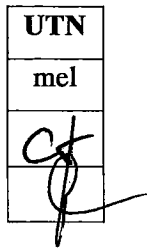
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Valeria AMPUERO, Legajo N° 2308, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1095/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior